25/04/2023

Presidio perpetuo calificado para autor del crimen de Fernanda Maciel

La **Fiscalía Metropolitana Centro Norte logró obtener la pena de presidio perpetuo calificado** en contra del acusado Felipe Rojas Lobos autor de los delitos de violación con homicidio y aborto de los que fue víctima la joven Fernanda Maciel Correa.

La **fiscal jefa de la Fiscalía Género y VIF, Patricia Varas y el fiscal Ulises Berríos** presentaron numerosa evidencia con la cual el Tribunal Oral en Lo Penal, por unanimidad, dio por acreditado la participación del acusado como autor de estos delitos perpetrados el 10 de febrero de 2018 al interior de la bodega donde trabajaba, ubicada en calle Llaima en la comuna de Conchalí.

En su resolución, el tribunal acogió la agravante de alevosía que invocaron los fiscales en la acusación, en cuanto a que el condenado actuó sobreseguro y a traición.

Tras la lectura del veredicto la fiscal Varas había solicitado imponer la pena de presidio perpetuo calificado en contra de Rojas Lobos, la cual fue acogida por el tribunal oral en sentencia dictada este martes 25 de abril.

LO ACREDITADO EN EL JUICIO…

Se acogió la tesis de la Fiscalía Centro Norte expuesta en el juicio en el sentido que durante la investigación realizada con Carabineros y la Policía de Investigaciones se logró establecer que alrededor de las 17.30 horas de ese día, la víctima Fernanda Maciel que presentaba un embarazo de 7 meses, fue invitada al recinto por Rojas, con quien mantenía una relación de amistad.

El acusado, que se encontraba solo y aprovechando la relación de confianza que mantenía con la víctima, la superioridad de sus fuerzas, el estado de gravidez y contextura física de Fernanda Maciel, se abalanzó violentamente sobre ella por la espalda, aplicando fuerza y evitando que pudiera oponer resistencia, para luego violarla, colocándole un vínculo de género en su cuello, apretándolo, hasta causarle la muerte por estrangulación. Por este hecho la Fiscalía lo acusa de violación con homicidio.

Al darle muerte a la víctima, cuyo embarazo era evidente, causó la muerte del feto de 7 meses de gestación, produciéndose el delito de aborto.

LOS MEDIOS PROBATORIOS

En la resolución el tribunal valoró la prueba testimonial y pericias científicas reunidas en la investigación de la Fiscalía. El tribunal detalló que la causa de muerte de la víctima fue por estrangulación con un vínculo, lo cual tiene su fundamento en las pericias científicas que fueron desarrolladas por los equipos del Servicio Médico Legal (SML) y del Laboratorio de Carabineros.

Lo anterior necesariamente se une a la prueba testimonial y al análisis de cámaras de seguridad, tareas que fueron realizadas por equipos del SEP de Carabineros y de la PDI.